

tercera vez y sin sujeción a tipo, en venta y pública subasta el bien embargado que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de marzo, a las 11 horas.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Turismo marca Renault-14, matrícula I.O.-7709-E, valorado en 400.000 Ptas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las posturas serán sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. Logroño, a 20 de febrero de 1986. — 1.ª Secretaria.

Edicto de subasta

IV.251

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo 269/84 a instancia de Banco de Vasconia, S.A., contra Doña María Concepción Rodríguez Ponce, Victoriano Rodríguez Reboiro, Juana Ponce Santamaría, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 15 de abril a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA: Turismo Ford Fiesta, matrícula I.O.-8382-C. Valorado en 215.000 Ptas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones el próximo día 15 de mayo, a las 10,30 horas.

Para el caso de no haber licitadores en la segunda subasta, y con carácter de tercera y sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones, se señala el próximo día 17 de junio, a las 10,30 horas.

Logroño, a 20 de febrero de 1986. — La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.252

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio n.º 52 de 1985, promovido por D. Valeriano Ruiz Iruzubieta, casado, D. Victoriano Ruiz Iruzubieta, soltero, ambos mayores de edad, empleados y vecinos de Huércaños y, el Procurador D. Antonio Peche López, en nombre y representación de D.ª María Jesús Ruiz Iruzubieta, mayor de edad, célibe y vecina de León, con domicilio en el Convento de las Reverendas Madres Agustinas Recoletas, c/ Paseo de la Granja, n.º 1, sobre reanudación de tracto registral interrumpido de la tercera parte indivisa de la siguiente finca urbana, sita en la localidad de Huércaños: en la Plaza de la Constitución, conocida también con el nombre de Plaza de España, casa-habitación señalada con el número 10 de gobierno, antes número 11, que se compone de planta baja en la que se hallan las cuerdas, un piso más distribuido en habitaciones y una tercera planta destinada a alto o desván; tiene una superficie de planta de ochenta y cuatro metros cuadrados y linda por la derecha entrando, calle; por la izquierda, casa n.º 9 de Isidro Iruzubieta Hernáez y fondo o espalda, herederos de Félix Ontoria, hoy los propios solicitantes.

Y por medio del presente, se cita a los herederos desconocidos de D.ª Eusebia Orive Zuazo, titular registral de la tercera parte indivisa de la finca y, asimismo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 4 de febrero de 1986. — El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.255

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia de

esta ciudad de Calahorra y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 17/85 promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Echevarrieta, contra D. Tomás López Alonso, vecino de Calahorra, en los que se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez, plazo de 20 días y precio de tasación los bienes que al final se describen; para su remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 2 de mayo, a las 10,30 horas.

En prevención de que no hubiere postor en esta primera subasta por este edicto se sacan los mismos bienes a una segunda con la rebaja del 25% del precio de la tasación y plazo de 20 días que se celebrará el día 2 de junio, a las 10,30 horas en el mismo lugar.

En el caso de que no sean adjudicados los bienes con arreglo a derecho en esta segunda subasta por el presente se sacan los mismos a una tercera sin sujeción a tipo para el día 2 de julio, a las 10,30 horas en el mismo lugar.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1ª.— Que servirán de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que hayan sido valorados los bienes haciéndose una rebaja para la segunda de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

2ª.— Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Le devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en el apartado anterior.

3ª.— Que los cargos anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se deriven.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitara ésta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante éste Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

6ª.— Que los títulos de propiedad embargados no se encuentran en esta Secretaría.

BIENES EMBARGADOS QUE SE SACAN A SUBASTA:

FINCAS.— Parcela n.º 99, en tmo. de Peleas de Arriba (Zamora), segregada de la tierra de labor y coto redondo, denominada "Valparaiso" y el "Cubeto", de una superficie de 9.612 m², inscrita al tomo 1.114, folio 102, del Registro de la Propiedad de Fuentesuco.

Parcela n.º 151, en mismo término, con una superficie de 5.000 m², inscrita al tomo 1.114, folio n.º 155, del mismo Rgtº de la Propiedad.

Parcela n.º 184, en mismo término, con una superficie de 7.000 m², inscrita al tomo 1.114, folio 188, del mismo Rgtº de la Propiedad.

Valoradas las tres parcelas en 4.322.400 Ptas.

VEHICULO.— 1 Citroën, CX, modelo gti, matrícula LO-8363-E, del año 1981, valorado en 1.100.000 Ptas.

Dado en Calahorra, a 19 de febrero de 1986. — El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Cédula de citación

IV.259

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha, en Diligencias Previas n.º 384 de 1985, sobre robo de efectos en Santo Domingo de la Calzada denuncia de Luis Miguel Martínez Rubio, contra Francisco Membrilla Hernández, se cita a D. Luis Miguel Martínez Rubio, mayor de edad, natural y vecino de Cordovín, soltero, profesor de E.G.B., y que en la actualidad se desconoce su domicilio, a fin de que en el término